

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proyecto consiste en el seguimiento y control integral al contrato cuyo objeto es la construcción de la Estación de Bomberos del municipio de Villa de Leyva, Boyacá. La iniciativa surge de la necesidad institucional de fortalecer la infraestructura de gestión del riesgo y atención de emergencias, dotando al cuerpo de bomberos de un espacio técnico y operativo que cumpla con los estándares nacionales de seguridad y funcionalidad.

El proyecto de intervención se divide en dos componentes estratégicos:

1. **Fase de Consultoría y Planeación:** Enfocada en la revisión, ajuste y validación técnica de los diseños arquitectónicos y de ingeniería existentes, asegurando su viabilidad legal y técnica mediante la obtención de las licencias y permisos correspondientes.
2. **Fase de Construcción:** Comprende la ejecución material de la infraestructura física, incluyendo obras civiles, instalaciones técnicas y acabados, bajo estrictas normas de calidad y seguridad sismo resistente (NSR-10).

El sitio de los trabajos se localiza en el casco urbano de Villa de Leyva, en un predio de propiedad municipal que requiere un manejo administrativo y técnico cuidadoso dada la naturaleza del entorno y la importancia del servicio público que allí se prestará. El interventor actuará como el garante del cumplimiento de los términos de calidad, plazo y presupuesto, asegurando que el resultado final responda a los requerimientos técnicos exigidos por el municipio y la Dirección Nacional de Bomberos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

a. Contexto y Ubicación

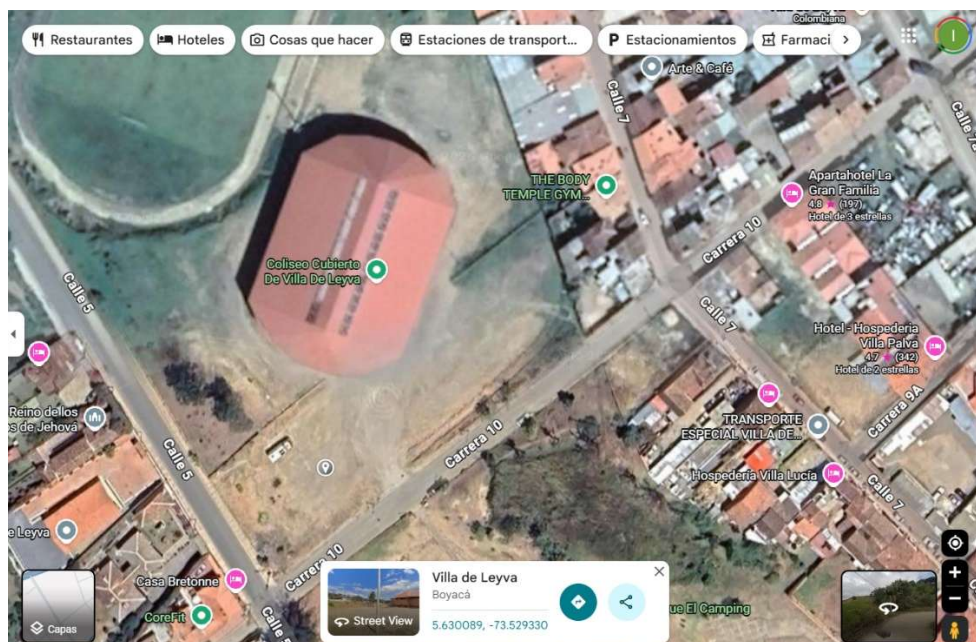
El proyecto consiste en la realización de la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA**

ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

El sitio de trabajo se localiza en la zona urbana del municipio de Villa de Leyva, específicamente en el predio denominado "Lote La Giralda", identificado con Cédula Catastral No. 01-00-0063-0008-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 074-32559. La intervención se desarrollará en un área de terreno debidamente delimitada y propiedad del municipio, destinada estratégicamente para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias de la zona.

b. Localización Del Proyecto

El proyecto se desarrollará en el **Municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá**, en el predio destinado para la construcción de la Estación de Bomberos, ubicado en el sector contiguo al **Coliseo Cubierto de Villa de Leyva**, con acceso por la **Carrera 10**, próximo a la intersección con la **Calle 5**. Como referencia geográfica, el sector del proyecto se localiza aproximadamente en las coordenadas **Latitud 5.630089° N y Longitud 73.529330° O**.



c. Alcance del Objeto a Intervenir

La interventoría deberá realizar el seguimiento integral a un contrato de obra que se ejecutará en dos (2) etapas principales:

- **ETAPA 1: Revisión, Ajuste y Complementación de Diseños.** El interventor deberá supervisar la validación y ajuste de los diseños arquitectónicos y técnicos (basados en el Prototipo Tipo 5 de la UAE-DNBC), la elaboración del presupuesto definitivo y la obtención de la respectiva Licencia de Construcción.
- **ETAPA 2: Ejecución de la Obra.** Supervisión de la construcción física de la estación, la cual incluye actividades de cimentación, estructura, mampostería,

instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, acabados y dotación básica de infraestructura, garantizando el cumplimiento de la Norma Sismo Resistente (NSR-10) y demás normativa técnica vigente.

d. Especificaciones del Frente de Trabajo

- **Localización:** Casco urbano, Villa de Leyva.
- **Área de Intervención:** Según diseños definitivos aprobados en la Etapa 1.
- **Plazo de Ejecución del Proyecto Objeto de Seguimiento:** cuatro (04) meses (1 mes para Etapa 1 y 3 meses para Etapa 2).
- **Condiciones Logísticas:** El futuro interventor debe considerar que el proyecto se encuentra en un municipio con declaratoria de Monumento Nacional, por lo que la gestión administrativa y el control de obra deben ser rigurosos en cuanto a horarios, manejo de escombros y cumplimiento de normatividad urbanística local.

e. Zona de Cobertura

El proyecto impactará directamente a la población del municipio de Villa de Leyva y sus áreas de influencia, mejorando los tiempos de respuesta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios hacia las zonas rurales y urbanas de la provincia.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

a. Interventoría Técnica

- **Revisión y Validación de Diseños (Etapa 1):** Supervisar y avalar la revisión, ajuste y complementación de los diseños arquitectónicos y técnicos tipo 5 de la UAE-DNBC, garantizando que se adapten a las condiciones del terreno y cumplan con la NSR-10.
- **Control de Licencias:** Verificar y realizar seguimiento al trámite de obtención de la licencia de construcción por parte del contratista de obra.
- **Control de Calidad:** Aprobar las fuentes de materiales y realizar el seguimiento a los ensayos de laboratorio (concreto, acero, compactación, etc.) para asegurar que cumplan con las normas técnicas.
- **Control de Cantidades y Memorias:** Verificar en campo las cantidades de obra ejecutadas, validar las memorias de cálculo y aprobar los planos "As-Built" (Récord) finales.
- **Cumplimiento de Especificaciones:** Garantizar que la construcción se ciña estrictamente a los ítems, especificaciones técnicas y procesos constructivos del presupuesto aprobado.

b. Interventoría Administrativa

- **Control de Cronograma:** Realizar el seguimiento permanente al programa de ejecución (Ruta Crítica) y exigir planes de choque en caso de retrasos.

- **Control de Personal y Equipo:** Verificar que el contratista mantenga en el sitio el personal profesional y operativo, así como la maquinaria mínima exigida en los pliegos.
- **Bitácora de Obra:** Llevar el control y firma del diario de obra, registrando las órdenes, observaciones y eventos relevantes.
- **Gestión de Correspondencia:** Tramitar y dar respuesta técnica oportuna a las comunicaciones enviadas por el contratista y la Entidad.

c. Interventoría Jurídica

- **Vigencia de Amparos:** Verificar la suficiencia, vigencia y aprobación de todas las pólizas de garantía del contrato de obra.
- **Cumplimiento del Convenio UAE-DNBC:** Asegurar que todas las actuaciones del contratista se ajusten a las obligaciones derivadas del **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 003 de 2025**.
- **Sancionatorios:** Elaborar informes técnicos y jurídicos para sustentar posibles multas o incumplimientos si el contratista falta a sus obligaciones.
- **Actas:** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, adición, prórroga, recibo parcial, recibo final y liquidación.

d. Interventoría Financiera y Contable

- **Control de Pagos:** Revisar, validar y aprobar las actas parciales y finales de obra, verificando que el soporte documental sea correcto.
- **Seguimiento al AIU:** Controlar que los costos indirectos se apliquen según lo pactado y verificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales del personal.
- **Control de Inversión:** Supervisar la correcta inversión de los recursos, garantizando que el presupuesto no se exceda sin previa justificación técnica y disponibilidad presupuestal.

e. Interventoría Ambiental y SST

- **Gestión Ambiental:** Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), la correcta disposición de escombros (RCD) y el cumplimiento de las normas de las autoridades ambientales.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Verificar que el contratista cumpla con el Plan de Trabajo de SST, el uso de elementos de protección personal (EPP) y la señalización preventiva en obra.
- **Gestión Social:** Supervisar la realización de las actas de vecindad y la atención de posibles quejas o reclamos de la comunidad aledaña al proyecto.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Villa de Leyva pagará al **INTERVENTOR** el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, calculados de forma proporcional al plazo de ejecución de **cuatro (04) meses**, de la siguiente manera:

5.1 PAGOS MENSUALES DE EJECUCIÓN (90% del valor del contrato): Se realizarán pagos mensuales equivalentes al valor de los honorarios mensuales pactados, previa presentación y aprobación del informe mensual de interventoría por parte de la supervisión del Municipio.

- **Hito Etapa 1 (Mes 1):** Los pagos de los dos primeros meses están condicionados a que el Interventor entregue el **Concepto Técnico de Aprobación** sobre la revisión, ajuste y complementación de los diseños, así como la validación de los trámites para la Licencia de Construcción.
- **Hito Etapa 2 (Meses 2 al 4):** Los pagos de los cinco meses restantes, correspondientes a la fase de construcción, se tramitarán con base en el avance físico de la obra y la entrega de los informes de control integral (técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental).

5.2 PAGO FINAL (10% del valor del contrato): El último pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato de interventoría, se cancelará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega y aprobación del **Informe Final de Interventoría**.
- Entrega de la memoria técnica completa (Planos Récord validados, manuales, bitácoras y registros fotográficos).
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.
- Suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Requisitos para el trámite de cada pago

Para que el Municipio proceda con los pagos mensuales, el Interventor deberá adjuntar:

Informe de actividades: Documento que soporte el seguimiento integral.

Seguridad Social: Certificación de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del periodo correspondiente.

Factura o Cuenta de Cobro: Documento legal con requisitos DIAN.

Certificación de Cumplimiento: Expedida por el Supervisor del contrato por parte del Municipio.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Villa de Leyva pondrá a disposición del **INTERVENTOR** los siguientes documentos e insumos técnicos, los cuales sirven de base para el inicio de la Etapa 1 del proyecto y sobre los cuales se ejercerá la labor de seguimiento y control:

6.1. Insumos Técnicos y de Diseño:

- **Diseños Prototipo:** Copia de los diseños arquitectónicos y técnicos correspondientes al "Prototipo Tipo 5" suministrados por la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Bomberos (UAE-DNBC).
- **Convenio de Cofinanciación:** Copia del **Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025**, el cual contiene los lineamientos, obligaciones y alcances pactados entre la UAE-DNBC y el Municipio.
- **Estudios Previos de Obra:** Documento que contiene el análisis de necesidad, presupuesto oficial estimado y especificaciones técnicas iniciales que rigen para el contratista de obra.

6.2. Insumos de Información del Sitio:

- **Información Predial:** Documentación legal del lote "La Giralda" (Cédula catastral y Matrícula Inmobiliaria), planos de localización y linderos donde se proyecta la construcción.
- **Certificación de Servicios Públicos:** Documentos sobre la disponibilidad o estado de conexión de servicios públicos en el área de intervención.

6.3. Responsabilidad sobre los Diseños (Fase de Consultoría): Dado que el proceso de obra contempla una **Etapa 1 de Revisión, Ajuste y Complementación de Diseños**, el Interventor asume las siguientes responsabilidades respecto a los insumos entregados:

- **Verificación de Idoneidad:** El Interventor deberá verificar que los ajustes realizados por el Contratista de Obra a los diseños prototipo sean técnicamente viables y se adapten a las condiciones reales del terreno.
- **Gestión de Riesgo de Diseño:** De acuerdo con la Matriz de Riesgos del proceso, el Interventor es responsable de detectar y reportar de manera temprana cualquier deficiencia o inconsistencia en los diseños ajustados por el contratista que pueda afectar la estabilidad de la obra, los costos o el cumplimiento de la normativa NSR-10.
- **Validación de Entregables:** El Interventor deberá emitir concepto técnico definitivo sobre los estudios de suelos, cálculos estructurales, memorias de diseño hidráulico, eléctrico y demás documentos que el contratista de obra elabore como resultado de la Etapa 1.

6.4. Documentación de Gestión:

- **Manual de Interventoría:** El Municipio entregará el Manual de Interventoría vigente, el cual establece los procedimientos administrativos y formatos que el Interventor debe seguir para la gestión documental del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del objeto contractual, el Interventor deberá garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para el adecuado seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra. Los perfiles, formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicaciones del Personal Clave Evaluable deberán estar acordes con lo establecido en la **Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal** y demás Documentos del Proceso.

7.1. Perfiles del Personal Profesional

A. Director de Interventoría

- **Cantidad:** Un (1) profesional.
- **Formación:** Ingeniero Civil o Arquitecto.
- **Posgrado:** Título de posgrado (Especialización o Maestría) en áreas relacionadas con la Gerencia e Interventoría de Obras Civiles y/o Interventoría y Supervisión de la Construcción.
- **Experiencia General:** Mínimo ocho (8) años.
- **Experiencia Específica:** Mínimo tres (3) años.
- **Dedicación:** Veinte por ciento (20%).

B. Ingeniero Residente de Interventoría

- **Cantidad:** Un (1) profesional.
- **Formación:** Ingeniero Civil.
- **Posgrado:** No aplica.
- **Experiencia General:** Mínimo seis (6) años.
- **Experiencia Específica:** Mínimo dos (2) años.
- **Dedicación:** Cien por ciento (100%).

C. Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Cantidad:** Un (1) profesional.
- **Formación:** Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Posgrado:** No aplica.
- **Experiencia General:** Mínimo dos (2) años.
- **Experiencia Específica:** Mínimo un (1) año.
- **Dedicación:** Quince por ciento (15%).

La acreditación de la formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en la **Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal**, el Documento Base y demás Documentos del Proceso.

5.2. Personal adicional requerido para la ejecución

Adicionalmente al Personal Clave Evaluable, el Interventor deberá disponer del personal profesional, técnico y de apoyo contemplado en el presupuesto oficial y

requerido para garantizar el adecuado seguimiento de los diferentes componentes del proyecto.

Los perfiles, dedicaciones y demás condiciones de este personal deberán corresponder con lo establecido en el **presupuesto oficial, el presente Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso**, y su acreditación será verificada en la etapa de ejecución contractual en los términos establecidos por la Entidad.

- **5.3. Equipos y herramientas**

El Interventor deberá disponer de los equipos, herramientas y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, incluyendo equipos de cómputo, software requerido para la revisión y seguimiento de la información técnica, equipos de medición, medios de comunicación, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, deberá garantizar los medios de transporte necesarios para el desplazamiento del personal de interventoría y su presencia en el sitio del proyecto, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de firmar el acta de inicio del contrato de interventoría.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Deben hacer parte del Personal Clave Evaluable y cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obras, Construcción, Interventoría de Obras o áreas afines	20%	10	4
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil	N.A.	100%	6	2
3	1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en Estructuras o Ingeniería Estructural	20%	6	2

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico	NA	20%	6	2
5	1	Especialista Hidrosanitario y Red Contra Incendios	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Posgrado en Hidráulica, y/o Recursos Hidráulicos, y/o saneamiento básico y/o ambiental o áreas afines	20%	6	2
6	1	Apoyo residente	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo		100%	6	2
7	1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental, e Ingeniero Sanitario	N.A.	10%	6	2

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al

personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, el contratista deberá disponer de los equipos tecnológicos, de comunicación y de apoyo necesarios para garantizar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato de obra, el registro de la información técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como la elaboración y presentación de los informes requeridos por la Entidad.

Como mínimo, el Interventor deberá contar con:

- Equipos de cómputo portátiles con software licenciado para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas.
- Equipos de impresión y digitalización de documentos.
- Cámara fotográfica digital o dispositivo móvil con resolución suficiente para el registro fotográfico georreferenciado de la ejecución del proyecto.
- Equipos de comunicación que garanticen la permanente coordinación entre el personal de interventoría, el contratista y la Entidad.
- Herramientas de medición de campo que resulten necesarias para la verificación de cantidades de obra, dimensiones y localización de los elementos ejecutados, cuando corresponda.
- Vehículo o medio de transporte que garantice el desplazamiento oportuno del personal de interventoría al sitio del proyecto durante toda la ejecución contractual.

El costo de estos equipos, herramientas, licencias, transporte, mantenimiento, reposición y demás elementos necesarios para el desarrollo de la interventoría deberá estar incluido dentro de la propuesta económica del contratista, sin que genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

La interventoría deberá verificar permanentemente que el contratista de obra mantenga disponibles, en correcto estado de funcionamiento y conforme a lo ofertado, la maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución del proyecto, dejando constancia de dicha verificación en los informes periódicos de interventoría.

Cuando la interventoría considere necesario realizar ensayos de comprobación, verificaciones técnicas o inspecciones adicionales para validar la calidad de las obras ejecutadas, podrá solicitar al contratista la ejecución de los ensayos previstos en las especificaciones técnicas o aquellos que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable, dejando el correspondiente soporte en los informes de interventoría.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

2 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El proyecto corresponde a la construcción de la **Estación de Bomberos del municipio de Villa de Leyva, Boyacá**, la cual se desarrollará en un predio de propiedad del Municipio, ubicado en el **sector del polideportivo municipal, contiguo al estadio municipal**, dentro del perímetro urbano de Villa de Leyva. El proyecto comprende la construcción de una Estación de Bomberos Tipo 5, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (UAE-DNBC), en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 003 de 2025.

El proponente deberá conocer las condiciones de acceso al predio, la infraestructura existente en el sector, la disponibilidad de servicios públicos, las características del entorno urbano y las condiciones climáticas propias del municipio, así como cualquier circunstancia que razonablemente pueda incidir en la planeación y ejecución de las actividades de interventoría.

De igual manera, el interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato que el contratista de obra implemente adecuadamente las medidas de manejo del tránsito, seguridad industrial, señalización preventiva, manejo ambiental, control de residuos de construcción y demolición (RCD), así como las demás obligaciones derivadas del contrato de obra y de la normatividad vigente.

La presentación de la oferta implica que el proponente realizó el análisis de las condiciones del sitio donde se ejecutará el proyecto, evaluó la información suministrada por la Entidad y consideró las circunstancias que razonablemente puedan afectar el desarrollo de la interventoría, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento de las mismas para solicitar reconocimientos económicos o ampliaciones de plazo, salvo los eventos imprevisibles previstos en la ley.

3 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Durante la ejecución del contrato de obra, el Interventor deberá realizar el seguimiento permanente a la implementación, conservación y retiro de las obras provisionales requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto, verificando que estas cumplan las especificaciones técnicas, las normas de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales y las demás condiciones establecidas en el contrato de obra.

Como mínimo, la interventoría deberá verificar:

- La correcta instalación y mantenimiento del cerramiento provisional del área de obra, garantizando la seguridad de los trabajadores y de la comunidad.
- La adecuada ubicación y funcionamiento de los campamentos, bodegas, oficinas temporales y demás instalaciones provisionales requeridas para la ejecución del proyecto.
- La disponibilidad y funcionamiento de los servicios provisionales de agua, energía eléctrica, saneamiento básico y demás instalaciones temporales necesarias para la obra.
- La implementación de la señalización preventiva, elementos de aislamiento y dispositivos de seguridad en las áreas de intervención.
- El adecuado almacenamiento y protección de materiales, equipos y herramientas utilizados en la ejecución de la obra.
- El cumplimiento de las medidas para el manejo, almacenamiento y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), así como el orden y aseo permanente del área de trabajo.
- El retiro oportuno de todas las obras e instalaciones provisionales una vez finalizada la ejecución del contrato, dejando el área de intervención en condiciones adecuadas para su recibo definitivo.

La interventoría deberá dejar evidencia del seguimiento realizado mediante registros fotográficos, actas de comité, informes periódicos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista de obra.

4 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra implemente y mantenga la señalización informativa, preventiva y de seguridad requerida para el adecuado desarrollo del proyecto, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, señalización temporal de obras y demás disposiciones aplicables.

Igualmente, cuando la Entidad o la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (UAE-DNBC) hayan establecido lineamientos sobre identidad institucional, imagen del proyecto, avisos informativos, vallas de obra o piezas de divulgación, el Interventor deberá verificar que estos sean implementados correctamente por el Contratista durante toda la ejecución del contrato.

Como mínimo, la Interventoría deberá verificar:

- La instalación y permanencia de la valla informativa de la obra, cuando sea exigible.
- La correcta utilización de los logotipos e imagen institucional definidos por el Municipio de Villa de Leyva, la UAE-DNBC y las demás entidades que participen en la financiación del proyecto, cuando corresponda.
- La adecuada instalación y conservación de la señalización temporal de seguridad en el área de intervención.
- El mantenimiento de la señalización durante toda la ejecución del proyecto y su retiro al finalizar la obra, cuando corresponda.

La Interventoría deberá dejar evidencia del cumplimiento de estas obligaciones mediante registros fotográficos e informes periódicos presentados a la Entidad.

5 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato, el Interventor deberá realizar el seguimiento y control al cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la obtención, actualización, modificación, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, verificando que el Contratista de obra adelante oportunamente los trámites que le correspondan de conformidad con el contrato de obra y la normatividad vigente.

En desarrollo de la etapa de consultoría prevista en el contrato de obra, el **Contratista de obra será el responsable de elaborar, complementar, ajustar, radicar y gestionar el trámite de la licencia de construcción**, así como de atender los requerimientos formulados por la autoridad urbanística competente hasta la obtención del correspondiente acto administrativo, cuando ello sea procedente conforme al alcance contractual.

En consecuencia, la Interventoría deberá:

- Verificar que el Contratista de obra cumpla oportunamente con la elaboración, ajuste, complementación y radicación de los documentos técnicos requeridos para la obtención de la licencia de construcción.
- Revisar la calidad y consistencia técnica de los estudios, diseños y documentos que soporten la solicitud de licencia, verificando su conformidad con la normativa urbanística, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y las demás disposiciones técnicas aplicables.
- Hacer seguimiento permanente al estado del trámite de la licencia de construcción y verificar que el Contratista atienda de manera oportuna las

observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por la Curaduría Urbana o la autoridad competente.

- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la obtención de la licencia de construcción o el normal desarrollo del proyecto, proponiendo las medidas correctivas que resulten procedentes.
- Verificar que, antes del inicio de la etapa constructiva, el Contratista cuente con la licencia de construcción debidamente expedida y ejecutoriada, así como con los demás permisos, autorizaciones o conceptos que resulten exigibles para la ejecución de la obra.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia de construcción y de los demás permisos o autorizaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

La Interventoría deberá dejar evidencia del seguimiento realizado mediante actas, informes periódicos, registros documentales y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los permisos, licencias y autorizaciones del proyecto.

6 . NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá verificar que el Contratista de obra cumpla integralmente con la normativa técnica, urbanística, ambiental y de seguridad aplicable al proyecto, así como con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

Como mínimo, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, y sus modificaciones o actualizaciones vigentes, verificando que los diseños y la ejecución de la obra cumplan las exigencias estructurales, geotécnicas y constructivas aplicables.
2. **Normas Técnicas Colombianas – NTC** aplicables a los materiales, procedimientos constructivos, ensayos de laboratorio, instalaciones y demás componentes del proyecto.
3. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para las instalaciones eléctricas.
4. **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP**, cuando resulte aplicable al proyecto.
5. **Normatividad urbanística vigente**, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia de construcción, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o los instrumentos de planificación territorial vigentes en el municipio de Villa de Leyva.
6. **Normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión del riesgo** aplicable durante la ejecución de la obra.
7. **Especificaciones técnicas del proyecto, estudios y diseños aprobados**, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma de obra y demás documentos contractuales.

8. **Lineamientos técnicos expedidos por la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (UAE-DNBC)** que resulten aplicables al diseño, construcción y dotación de estaciones de bomberos.
9. Las demás normas, reglamentos, manuales técnicos, especificaciones y disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato y que resulten aplicables al objeto contractual.

La Interventoría deberá verificar permanentemente el cumplimiento de estas disposiciones, dejando evidencia en sus informes mensuales, actas de comité, conceptos técnicos y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

7 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
5. Estado de avance de la etapa de consultoría (cuando aplique).
6. Estado del trámite de la licencia de construcción.
7. Estado de revisión y aprobación de estudios y diseños.
8. Cronograma consolidado de consultoría y obra.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Estado del trámite de la licencia de construcción.
2. Seguimiento a las modificaciones contractuales derivadas de ajustes de diseños, cuando sean autorizadas por la Entidad.
3. Control del cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025.
4. Verificación de las pólizas tanto de la etapa de consultoría como de la etapa de obra.
5. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
6. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
7. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
9. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.

10. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
11. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
12. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
13. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
14. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
15. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. La Interventoría deberá presentar en sus informes periódicos el estado de avance de la etapa de consultoría, indicando el progreso en la revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños, la revisión de las memorias de cálculo, la coordinación entre las diferentes disciplinas técnicas y las observaciones formuladas al Contratista de obra. Igualmente, deberá informar el estado de revisión y aprobación de los documentos por parte de la Entidad y las acciones implementadas para atender las observaciones que se presenten durante esta etapa.
3. La Interventoría deberá realizar seguimiento permanente al trámite de la licencia de construcción, verificando que el Contratista de obra adelante oportunamente las actuaciones necesarias para su obtención. En los informes mensuales deberá registrar el estado del trámite, la fecha de radicación de la solicitud, los requerimientos formulados por la autoridad competente, las respuestas presentadas por el Contratista, las actuaciones adelantadas para atender dichas observaciones y, una vez obtenida, la fecha de expedición de la licencia de construcción.
4. La Interventoría deberá verificar la adecuada coordinación e integración entre todas las disciplinas que conforman el proyecto, garantizando la compatibilidad de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de protección contra incendios, redes especiales, urbanísticas y demás componentes técnicos que hagan parte del proyecto. Cualquier inconsistencia, interferencia o incompatibilidad identificada deberá ser reportada oportunamente a la Entidad y al Contratista de obra, efectuando el correspondiente seguimiento hasta su corrección y aprobación.

5. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
6. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
7. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
8. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
9. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
10. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
11. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
12. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
13. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
14. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
15. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
16. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
17. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

18. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
19. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
20. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
21. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
22. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
23. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
24. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
25. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

8 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá tener en cuenta, además de los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, los estudios, diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución y demás documentos que integran el proyecto de construcción de la Estación de Bomberos del municipio de Villa de Leyva. Igualmente, serán de obligatorio cumplimiento las disposiciones contenidas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 003 de 2025 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (UAE-DNBC) y el Municipio de Villa de Leyva, así como los lineamientos técnicos y administrativos que resulten aplicables al desarrollo del proyecto.

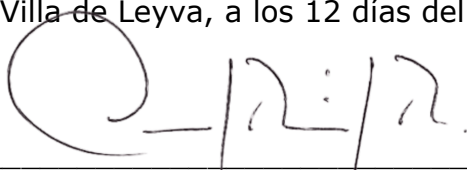
La Interventoría deberá observar y verificar el cumplimiento de la normativa técnica vigente, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la normativa urbanística aplicable, las disposiciones ambientales,

de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas que regulen la ejecución del contrato.

Así mismo, harán parte integral de los documentos técnicos del proyecto las respuestas a observaciones, adendas, aclaraciones, modificaciones, actas, conceptos técnicos y demás documentos expedidos por la Entidad durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, en cuanto resulten aplicables.

En caso de presentarse discrepancias entre los documentos técnicos del proyecto, la Interventoría deberá informar oportunamente a la Entidad y emitir el correspondiente concepto técnico, sin que ello autorice modificaciones al alcance del contrato sin la aprobación previa de la Entidad.

En constancia se firma en Villa de Leyva, a los 12 días del mes de agosto de 2026.



CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO
Secretario de Infraestructura

Elaboró	Ivan David Cruz Cruz	Apoyo Secretaria de Infraestructura
Revisó	Carlos Eduardo Borrás Buitrago	Secretario de Infraestructura
Aprobó	Carlos Eduardo Borrás Buitrago	Secretario de Infraestructura